

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio  
de la Escritura**

GUAYAQUIL, 6 DE JUNIO DEL 2001

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORCAN  
LOS SEÑORES EDGAR HERNAN DURAN MARTI-  
NEZ; JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO Y JOR-  
GE RICARDO JARAMILLO VACA A FAVOR DE  
RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ Y AN-  
DRE SANCHEZ ROBALINO; AUMENTO DE CAP.  
DE LA COMPANIA "AGENCIA ASESORA PRO -  
DUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA

PRIMER TESTIMONIO

**del Notario  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ; JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO Y JORGE RICARDO JARAMILLO VACA A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ Y ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA.LTDA." CUANTIAS: CESION DE PARTICIPACIONES: \$25.00. AUMENTO DE CAPITAL: \$600.00.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día seis de junio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por una parte, los señores EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado con la señora EMPERATRIZ ELENA SANCHEZ ROBALINO, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; Abogado JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO, quien declara ser ecuatoriano, casado con la señora EMMA ROSA ANTEPARA CARDENAS, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y JORGE RICARDO JARAMILLO VACA, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado con la señora ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte, los señores RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios derechos; y, finalmente, la señora ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, cuyos datos constan arriba consignados, por los derechos

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Canton Guayaquil

que representa en su calidad de Gerente de la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA.LTDA." y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, conforme la acredita con la copia de su nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste lo siguiente: UNO) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de cada participación; DOS) Cesión de participaciones sociales; TRES) Aumento del capital social; y, CUATRO) Reforma parcial del estatuto social de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece para otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los señores EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ, JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO y JORGE RICARDO JARAMILLO VACA, quienes comparecen con sus respectivas cónyuges Emperatriz Elena Sánchez Robalino, Emma Rosa Antlepara Cárdenas y Andrea Doria Sánchez Robalino, quienes comparecen para dar su aceptación y conformidad a la cesión de participaciones que por este acto realizan sus respectivos cónyuges; y, finalmente, la señora ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, en su calidad de representante legal de la compañía de acuerdo a los Estatutos Sociales y por así haberlo dispuesto la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintidós de enero del año dos mil uno, y también comparece como cedente, debidamente autorizada por su cónyuge Jorge Ricardo Jaramillo Vaca. La señora comparece a

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom left of the page.]*



nombre de la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA.". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía de responsabilidad limitada denominada antes "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA." fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. DOS) Mediante Resolución número SB-INS-noventa y ochodiecioscientos cuarenta y ocho del Intendente Nacional de Seguros publicada en el Registro Oficial número trescientos setenta y siete del seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho se estableció la obligación de adecuar los Estatutos Sociales de conformidad con las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros y su Reglamento, Ley de Compañía en forma supletoria y a las normas, requisitos y procedimientos que dicte la Superintendencia de Bancos, para el funcionamiento y operaciones de los Asesores Productores de Seguros Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros.- TRES) En sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA.", celebrada el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se acordó cambiar la denominación social de la compañía por la actual denominación que es "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA." y también se procedió a reformar los artículos primero, tercero, vigésimo tercero, cláusulas Tercera, y artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía conforme consta en la correspondiente acta de la Junta aparejada en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve instrumento inscrito en el Registro Mercantil en diciembre veinte de mil novecientos noventa y nueve.- TERCERA: En la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía

*Nelson Gustavo Casarte*  
Libro XVII del Cantón Guayaquil

"AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA.", celebrada el veintidós de enero del año dos mil uno, se aprobó la cesión de participaciones sociales, practicada por los socios EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ, por la cantidad de CINCO PARTICIPACIONES sociales de un mil sucres cada una a favor de RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ, y de parte del ABOGADO JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO quien también cedió a favor del señor RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ la cantidad de CINCO PARTICIPACIONES sociales que él también tenía en la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA."; asimismo, el socio Jorge Ricardo Jaramillo Vaca cede y traspasa seiscientas participaciones a Ricardo David Jaramillo Sánchez y la señora Andrea Sánchez Robalino cede y traspasa a favor de Ricardo David Jaramillo Sánchez, la cantidad de quince participaciones de un mil sucres cada una de las que tiene en la Agencia Asesora Productora de Seguros Gamaseguros Cía Ltda.. Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA.," celebrada el veintidós de enero del año dos mil uno, aprobó también: la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del valor nominal de cada participación social a un dólar; el aumento del capital social a la cantidad de veinticinco millones de sucres equivalentes a un mil dólares de los Estados Unidos de América. También en esta junta se procedió a reformar el artículo referente al aumento y a la conversión del capital social tal como consta en la copia del acta de la sesión de dicha Junta, la misma que se aparece a esta escritura y que forma parte de la misma. QUINTA: La Gerente ha sido autorizada a elevar las resoluciones de la antes aludida Junta a escritura pública, las mismas que la hace mediante este instrumento, en virtud de la autorización otorgada por la Junta y de acuerdo a los Estatutos de la



Compañía, en cuanto a la representación legal de la sociedad, SEXTA: La señora ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO en calidad de Gerente y representante legal de "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA.LTDA." declara bajo juramento que el aumento del capital social de la compañía constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en enero veintidós del año dos mil uno está correctamente practicada y de acuerdo a la ley, declaración que hacen fuerza de lo dispuesto en el artículo once de la Resolución número once dictada por el Superintendente de Compañías con fecha agosto veintisiete de mil novecientos setenta y nueve. Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura aparejando copia del acta de la junta de enero veintidós del año dos mil uno, el nombramiento de la Gerente de la compañía debidamente inscrito.- Esta minuta está firmada por el Doctor Carlos Fino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento de la Gerente de la Compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA.LTDA."- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ  
C.C. 09-0282984-5  
C.V.

EMPERAZ LLENA SANCHEZ ROBALINO  
C.C. 090272990-4  
C.V.

Dr. Nelson García  
Notario XVI del Guayas

*J. Peña M.*  
✓ JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO  
C.C. 09-0289224-9  
C.V.

*Emma Antepara de Peña*  
✓ EMMA ROSA ANTEPARA CARDENAS  
C.C. 09-0669685-1  
C.V.

*[Signature]*  
\* JORGE RICARDO JARAMILLO VACA  
C.C. 17-0422484-7  
C.V.

*[Signature]*  
✓ ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO  
C.C. 09-0820453-0  
C.V.

*[Signature]*  
✓ RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ  
C.C. 09-13241166-3  
C.V.

*[Signature]*  
p. "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA. LTDA."  
R.U.C. 0990744041001

*[Signature]*  
\* ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO  
C.C. 09-0820453-0  
C.V.

*[Signature]*  
EL NOTARIO  
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

*[Signature]*  
M. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,  
GAMASEGUROS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL AÑO 2001.-



En Guayaquil, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno, a las quince horas (15h00), en el local social de la Compañía, ubicado en Víctor Manuel Rendón No. 120 y Panamá, Tercer Piso, Oficina No. 303 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía que se denomina "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, preside la junta el titular señor Jorge Ricardo Jaramillo Vaca, Presidente Ejecutivo de la misma y actúa como Secretaria, la Gerente señora Andrea Sánchez Robalino. El Presidente solicita a la Gerente Secretaria que cumpla con lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y proceda dar lectura a la lista de socios concurrentes. A continuación la Gerente Secretaria forma la lista de los Socios que se encuentran presentes con la constancia de la clase y valor de las participaciones que representa y el número de votos que les corresponden, resultando que se encuentran presentes los socios presentes: UNO) LCDO. JORGE RICARDO JARAMILLO VACA, por sus propios derechos, propietario de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; DOS) ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, por sus propios derechos, propietaria de nueve mil trescientas noventa participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; TRES) EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ, por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; CUATRO) Abogado JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO, por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Cada participación tiene derecho a un voto. Los socios concurrentes representan diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, esto es la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de diez millones de sucres el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Los socios presentes por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA.", para tratar y aprobar también por unimidad el siguiente orden del día: UNO) Cesión de participaciones sociales; DOS) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; TRES) Aumento del capital social y aumento también del valor de cada participación social; CUATRO) Reforma parcial de sus estatutos sociales; y, CINCO) Finalmente la autorización para que el Gerente o Presidente Ejecutivo en sus calidades de representantes legales eleven a escritura pública todo lo aprobado por esta Junta. El Presidente de la Junta, luego de verificada la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado, después de darse cumplimiento al artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de compañía y una vez que por secretaria se a constatado el quorum legal que existe a las quince horas se declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA.", y se dispone que se proceda a tratar los puntos constantes en el orden del día de los cuales los señores socios asistentes, se encuentran debidamente informados. En este punto el Presidente de la Junta, Lcdo. Jorge Ricardo Jaramillo Vaca, concede la palabra a la

Gerente, señora Andrea Doria Sánchez Robalino, quien informa a los presentes que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, esta Junta tiene que proceder a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que siendo el capital actual de la compañía de diez millones de sucres, esto se transforman en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La junta aprueba por unanimidad esta conversión. Luego solicita la palabra el señor Edgar Hernán Durán Martínez y expresa que ha procedido a tratar con el señor Ricardo David Jaramillo Sánchez la venta de sus cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía y una vez que se va a realizar esta transacción solicita a esta junta que se apruebe la venta y que se acepte al nuevo socio de esta compañía. A continuación solicita también la palabra el Ab. Jorge Enrique Peña Moncayo y una vez concedida expresa que, en virtud que ha negociado con el señor Ricardo David Jaramillo Sánchez las cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una que él es propietario en el capital de la compañía, peticiona que la Junta apruebe también esta venta y que se acepte al nuevo socio dentro de la compañía. La Junta por unanimidad aprueba esta transferencia de dominio de las participaciones sociales y acepta como nuevo socio al señor Ricardo David Jaramillo Sánchez, tal como se ha expresado.

También se acepta la venta de las seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de propiedad del Licenciado Jorge Ricardo Jaramillo Vaca, debidamente autorizado por su cónyuge, que son a favor del señor Ricardo David Jaramillo Sánchez.

Continuando con la sesión de participaciones la señora Andrea Doria Sánchez Robalino, cede y traspasa debidamente autorizada por su cónyuge, quince participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Ricardo David Jaramillo Sánchez. Lo que es aprobado por la Junta.

Continuando con la sesión la Gerente expresa que de acuerdo con la Ley actual de la compañía es menester que nuestra sociedad tenga un mínimo legal como capital social diez millones de sucres equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que es idea de los socios presente que nuestra compañía aumente su capital social a veinticinco millones de sucres esto es equivalente a un mil dólares de los Estados Unidos de América, y como tal pone esta inquietud a la Junta. Acto seguido, individualmente los socios, Lcdo. Jorge Ricardo Jaramillo Vaca, Edgar Hernán Durán Martínez y Ab. Jorge Enrique Peña Moncayo, renuncian individual y expresamente a sus derechos preferentes que tienen en el referido aumento de capital por lo que la socia Andrea Doria Sánchez Robalino que está en uso de la palabra dice que ella suscribe y paga todas las participaciones sociales del aumento, es decir la cantidad de seiscientas participaciones sociales que equivalen a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América los mismos que los entrega en Caja de la compañía en efectivo. La Junta aprueba por unanimidad este aumento del capital social, quedando el mismo en un mil dólares acreditándole al aumento los cuatrocientos dólares que es el capital social de la compañía. Así como también lo petitionado por los socios, que es el aumento a un dólar como valor nominal de cada participación social. Más, como el aumento del capital trae aparejado la reforma parcial de los estatutos,

particularmente del artículo quinto de la escritura de constitución de la compañía, éste reformado dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un mil participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables. Este capital podrá ser aumentado o disminuído de acuerdo a lo que disponga la Ley de Compañías vigente al momento de practicarla.

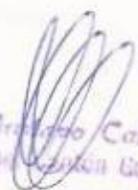
La Junta por unanimidad autoriza a la Gerente o al Presidente Ejecutivo de la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA.", a elevar a escritura pública todo lo aprobado en la presente Junta.

No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta se solicita una hora de receso para la redacción de la presente acta y una vez transcurrido ese lapso se reinstala la sesión y se procede a dar lectura en alta voz, al Acta confeccionada para luego someterse a votación, siendo aprobada la misma en todas sus partes, por unanimidad y sin modificación alguna por los socios asistentes a esta Junta, quienes la firman con el Presidente y la Secretaria que certifica. (F) JORGE R. JARAMILLO VACA, Presidente; (f) ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, Secretaria-Gerente; (f) EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ; (f) AB. JORGE E. PEÑA MONCAYO.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 23 de enero del 2001.

  
ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO  
Gerente - Secretaria

ESPACIO PARA EL SELLO  
BANCO

  
Ab. Nelson Gregorio Castaño  
Notario X-11 de Guayaquil



**"GAMASEGUROS CIA. LTDA."**  
**Agencia Colocadora de Seguros**

Guayaquil, Marzo 31 del 2000

Señora  
**ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO**  
Ciudad.-

Cúmpleme comunicar a usted que la Primera Junta General de Socios de la Compañía denominada AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy 31 de Marzo del 2000, resolvió renovar su nombramiento de GERENTE de la compañía, por el período de duración de CINCO AÑOS.

En tal virtud, de conformidad con lo resuelto por la mencionada Junta General de Socios y lo dispuesto en el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA." autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el 18 de Diciembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Marzo de 1985, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA.", cambio la denominación a AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA." y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abg. Nelson G. Cañarte Arboleda con fecha Marzo 31 de 1999 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Diciembre del mismo año, corresponde a usted ejercer la administración de la empresa y además ejercerá usted también la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sírvase aceptar a continuación la presente renovación del nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

**ABOGADO JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO**  
**DIRECTOR DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**  
**DE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**  
**"GAMASEGUROS CIA. LTDA."**

**ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 31 de Marzo del 2000**

**SRA. ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO**  
**CEDULA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA # 090820453-0**  
**CEIBOS NORTE MANZ. 865. VILLA #12**

*Abg. Nelson G. Cañarte Arboleda*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 26455 ✓ Registro Mercantil No.

7613 ✓ Reporte No. 9674 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Mayo del 2000

*[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cntén Guayaquil



*[Handwritten scribble]*

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL**

**ESPACIO EN BLANCO**

EXHIBIR EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ABIEREN EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO

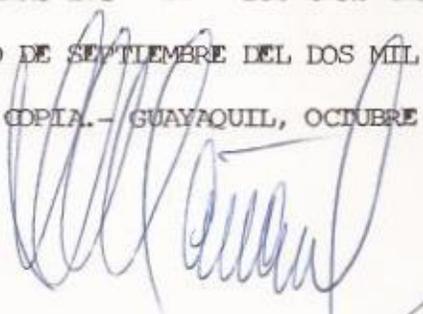
10  
ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ; JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO Y JORGE RICARDO JARAMILLO VACA A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ Y ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS-GAMASEGUROS CIA.LTDA. DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

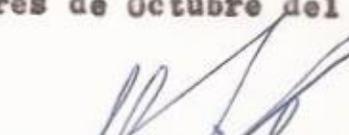
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IBG - DS - DOS CERO CERO UNO - CERO OCHO UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, OCTUBRE DOCE DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:

  
Ab. Nelson Gustavo C. Torres  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No. IBG-DS-2001-081 de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil uno del Intendente de Bancos de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada " AGENCIA Colocadora de Seguros GAMASEGUROS C.LTDA.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Guayaquil, veintitrés de Octubre del año dos mil uno.

  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IBG-2001-081, dictada por el **INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL**, el 28 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del estatuto de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA.**, de fojas 19.144 a 19.156, número 3.566 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.555 del Repertorio. - 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas - 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la sala de este Despacho, bajo el número 132 un extracto de esta escritura pública.- 5. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, que hacen: el Señor **EDGAR HERNAN DURAN MARTINEZ** con la autorización de su cónyuge **EMPERATRIZ SANCHEZ ROBALINO**, **JORGE ENRIQUE PEÑA MONCAYO** con la autorización de su cónyuge **ENMA ROSA ANTEPARA CARDENAS**, **JORGE RICARDO JARAMILLO VACA** con la autorización de su cónyuge **ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO** y **ANDREA SANCHEZ ROBALINO** con la autorización de su cónyuge **JORGE RICARDO JARAMILLO VACA**, cediendo 5, 5, 600 y 15 participaciones, respectivamente a favor del Señor. **RICARDO DAVID JARAMILLO SANCHEZ**, todas las participaciones son de un mil sucres cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA.**- 6.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 10.950, 27.638, 3.521 y 67.188 del Registro Mercantil de 1.985, 1.989, 1.995 y 1.999 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, diecinueve de Febrero del 2.002. -

*[Firma]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 46191  
LEGAL: Z. CEDEÑO  
AMANUENSE: S. CARRIEL  
COMPUTO: M. ALVARADO  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 52,33